

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de quince meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía en La Coruña y Lugo.

10039 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la modificación de características de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en La Coruña, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para modificar una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la modificación de características técnicas de la subestación transformadora de energía eléctrica, 132/20 KV., denominada «Mera», situada en el término municipal de Santa Marta de Ortigueira, provincia de La Coruña, cuyo establecimiento fue autorizado por resolución de esta Dirección General con fecha 2 de junio de 1977.

Estas modificaciones técnicas son:

Sistema a 132 KV.—Se instalarán dos módulos de entrada de línea en lugar de uno como se preveía en la autorización anterior, y un transformador de 6 MVA., 132/20 KV., en sustitución de los dos previstos, quedando de reserva y sin aparellaje la posición del segundo tramo.

Sistema a 20 KV. (En la primera fase a 15 KV).—El sistema de celdas «Normablock» incluido en el anteproyecto autorizado inicialmente se sustituirá por celdas tipo intemperie con seis posiciones de salida de línea al exterior y ocho posiciones de salida de línea de reserva.

Se completará la instalación con los preceptivos elementos de protección mando y medida.

La finalidad de estas modificaciones es ajustar el proyecto de esta instalación, cuyos objetivos son la mejora de la fiabilidad y calidad del suministro de energía eléctrica en la zona, en función de los estudios realizados sobre evolución de la demanda de energía.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Coruña.

10040 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Salamanca, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Garduqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el seccionamiento de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. «Esla-Salamanca-Plasencia», cuyo estableci-

miento fue autorizado por resolución de la extinguida Dirección General de Industria con fecha 18 de octubre de 1950.

El seccionamiento de la citada línea, en su tramo «C.H. Santa Teresa-Plasencia», permitirá la entrada y salida a la S. T. «Béjar» por medio de una línea eléctrica, simple circuito trifásico, conductor de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección en el primer vano de entrada y en el último de salida, y conductor tipo «Partridge» de 156,9 milímetros cuadrados de sección en los demás vanos, aislamiento suspendido, apoyos de torres metálicas.

Su longitud total es de 493 metros, con origen en el apoyo T-297 del tramo Santa Teresa-Plasencia, entrada y salida en la subestación de Béjar y final en el apoyo T-299 de la misma línea, desmontándose en tramo actualmente comprendido entre los citados apoyos.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable de tierra de acero de 53 milímetros cuadrados de sección.

Su finalidad es alimentar a la futura subestación de Béjar, necesaria para atender los incrementos de demanda de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca.

10041 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la transformación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Lérida, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», (ENHER), con domicilio en Barcelona, Paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para transformación de una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», (ENHER), la transformación a 220 KV. de tensión de la línea a 132 KV. existente entre la subestación de Lérida y la zona franca de Barcelona, afectando su recorrido a las provincias de Lérida, Tarragona y Barcelona, cuyo establecimiento se autorizó por resolución de la extinguida Dirección General de Industria de fecha 18 de agosto de 1954.

Para la transformación se adaptará el actual aislamiento al correspondiente a la nueva tensión de trabajo, ya que el resto de las condiciones técnicas de la línea se siguen manteniendo por ser válidas, así como sus actuales conductores, trazado y recorrido de la misma; la capacidad máxima de transporte por cada uno de sus dos circuitos trifásicos será de 150 MVA.

Con posterioridad al establecimiento de esta línea a 132 KV. se instaló la subestación de «San Baudilio» en la provincia de Barcelona, seccionando la línea, y la transformación a 220 KV. que se autoriza, solamente, entre la subestación de Lérida y la de San Baudilio (Barcelona), quedando la línea con la denominación actual: tramo primero, Lérida-Tarragona-San Baudilio (Barcelona), y tramo segundo, San Baudilio (Barcelona)-zona franca de Barcelona (SEAT).

La transformación del segundo tramo es motivo de otro expediente.

La finalidad de esta transformación será aumentar su capacidad de transporte para facilitar la evacuación de los aumentos de producción de energía y situarla en los centros de mayor consumo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, Tarragona y Barcelona.